



Departamento Jurídico
Res. Int. N° 107 /10-08-2015

REF.: AUTORIZA TRANSFERENCIA GRATUITA AL ARZOBISPADO DE PUERTO MONTT.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2428 /

PUERTO MONTT,

12 AGO. 2016

VISTOS:

- a) El Ordinario N° 814 de 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de los SERVIU.
- b) El Memorándum N° 672 de 29 de julio de 2016, de la Jefa (s) del Departamento Técnico, remitiendo los antecedentes técnicos y legales para gestionar la transferencia al Arzobispado de Puerto Montt, de un terreno de propiedad de este SERVIU, ubicado en Villa Cordillera de la comuna de Puerto Montt, de una superficie aproximada de 1.288,57 metros cuadrados, inscrito a mayor cabida a fojas 273 N° 454 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt correspondiente al año 1971.
- c) La Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355 de 1976, y el Decreto Supremo N° TRA 272/10/2016 de 28 de abril de 2016, que me nombra Director del Serviu Región de Los Lagos, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Transfírase gratuitamente al Arzobispado de Puerto Montt, el inmueble individualizado en el visto b) de la presente resolución.
- 2.- Todos los gastos, derechos e impuestos que origine la transferencia gratuita, como así mismo los pagos de derechos, permisos, etc., serán de cargo del Arzobispado de Puerto Montt.
- 3.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de Los Lagos, efectuará los trámites necesarios para extender la correspondiente escritura, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución Exenta para mejor resguardo de los intereses del SERVIU.



Departamento Jurídico
Res. Int. N° 107 /10-08-2015

4.- La Unidad de Gestión de Suelos del SERVIU Región de Los Lagos, realizará la entrega material del terreno una vez practicada la inscripción de dominio en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



HARDY GRANDJEAN RETTIG
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

HGR/MVD/mvd

Distribución:

1. Arzobispado de Puerto Montt
2. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
3. Depto. Técnico - Unidad de Gestión de Suelos
4. Departamento Jurídico
5. Delegación Provincial de Osorno
6. Oficina de Partes



Elizabeth Cuzco Vallejos
MINISTRA DE FE
Serviu Región de los Lagos